

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

PARA: GERENTE DE LA COMPAÑÍA MICROTAXI

DE: COMISARIO DE COMPAÑÍA MICROTAXI

ASUNTO:

ANTECEDENTES

Ley de Compañías

SECCIÓN 9.- DE LA FISCALIZACIÓN

Art. 274.- "Los comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme a lo dispuesto en el artículo 231, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Los comisarios serán temporales y amovibles"

Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios.

Art. 281.- "Los comisarios no tendrán responsabilidad personal por las obligaciones de la compañía, pero serán individualmente responsables para con ésta por el incumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les impongan.

ACCIONES

EN LO ADMINISTRATIVO

- a) La compañía al momento cuenta con los documentos legales que permiten su funcionamiento:
 - Permiso de Operación con resolución N° 012 RPO-2014 DTGADMUR.
 - Informe de CNTTTSV el 30 de Diciembre del 2018
 - Escritura de constitución de la Compañía
- b) Resolución 09.Q.JJ.000177 de la Superintendencia, Inscripción en el Registro Mercantil.
- c) Reglamento Interno, reglamento de frecuencia, talonarios de títulos de acción, libro de acciones, libro de actas, libro de transferencia de acciones.
- d) Consolidado de todo el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019
- e) Pago de todas las obligaciones con las instituciones de control.

EN LO ECONÓMICO

- Se han revisado mes a mes todos los movimientos realizados por la compañía sin encontrar mayores novedades.
- Se han mantenido reuniones periódicas con los miembros del directorio: Gerente, Presidente, Vocales principales, además de reuniones con el contador y gerente para aclarar dudas y mantener un buen funcionamiento de la Compañía.
- Con todos estos antecedentes se pone a consideración de la Junta, la aprobación de los balances correspondientes al ejercicio del año 2019.

CONCLUSIONES

La Compañía de pasajeros en taxi MICROTAXI, cierra su ejercicio fiscal 2019, con una excelente estabilidad puesto que cuenta con todos los respaldos legales para su funcionamiento.

RECOMENDACIONES

- Todas las transacciones que se realicen deben contar con su respectivo respaldo, para poder sustentar los gastos incurridos, en lo posible evitar recibos y solicitar facturas.
- Los accionistas deben continuar siendo puntuales en sus pagos administrativos para tener un buen sustento económico de la Compañía.
- Se debe cumplir con todos los órganos de control tanto en plazo como en pagos para evitar multas y sanciones que perjudiquen a la Compañía.



Lcdo. Wider Ney Jácome P.

COMISARIO

Sangolquí, 24 de Junio del 2020.